

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10641** BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona al objeto de dar publicidad a la sentencia dictada de fecha 9 de enero de 2017, en el incidente 317/2016, que acuerda la apertura de la liquidación de la concursada, por incumplimiento de convenio del presente concurso, hago saber:

Número de asunto. Sección primera: declaración del concurso 861/2009.  
Sección: Concurso ordinario 861/2009.

NIG: 0801942120090264777.

Fecha del auto de declaración: 09/01/2017.

Clase de concurso: Voluntario.

Entidad concursada: NOSAS, S.A., con domicilio en Barcelona, calle Industria, 578-584 y CIF A-08238933.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: Javier Gaspar Puig, como abogado, con DNI 00825403W, con domicilio en Barcelona, Paseo San Juan, 32 entresuelo 4ª, número de teléfono 93.268.99.45 y correo electrónico [concursoales@bufeteprolegue.com](mailto:concursoales@bufeteprolegue.com).

Régimen de las facultades del concursado: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina Judicial // en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Barcelona, 6 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170009721-1